

QUILLOTA, 20 de Octubre de 2022.

EXENTO N°4561

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 9.829/ VISTOS:

- 1. Las necesidades del Servicio;
- 2. Oficio N° 55-V de 11 de octubre de 2022, Jefa de Capital Humano para Alcalde, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio para regularizar cometido funcionarios, pago de viáticos y peajes pendientes, a los funcionarios
- 3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
- 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1726 de 20 octubre de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 6. La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE cometido funcionario, pago de viáticos simples a los funcionarios que a continuación se detallan:

NOMBRE	RUT	GRADO y CALIDAD JURÍDICA	COMETIDO	FECHA	VIÁTICOS
FELIPE LEON URRUTIA	13.343.551-4	11° A CONTRATA	Viaje a Santiago, martes 04 de octubre 2022 (Ruta 68 KM 16, Pudahuel, Región Metropolitana), por capacitación Expo Edifica.	04/10/2022	\$ 25.828.-
SOLEDAD MOLINA MILLON	17.199.370-9				\$ 20.962.-
KARIM BASTIAS ROJAS	18.510.149-5				\$ 20.962.-
DANIELA DIAZ HERRERA	18.985.115-4	16° HONORARIO			\$ 20.962.-
CAROLINA OLIVARES GUERRA	18.781.405-7				\$ 20.962.-
JOSE BRAVO RIVEROS	17.481.083-4				\$ 20.962.-
ALONSO OLIVARES MARQUEZ	18.511.213-6				\$ 20.962.-

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA